

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

### Subvenciones destinada a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para el fomento y la promoción de la participación ciudadana, infantil y adolescente (2026).

**Objetivo:** apoyar financieramente a los municipios de la isla de Tenerife para fomentar la participación ciudadana, infantil y adolescente mediante dos líneas diferenciadas:

Línea 1. Participación ciudadana:

- Facilitar el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión y decisión de los asuntos públicos.
- Reforzar la capacidad de los ayuntamientos para fomentar dicha participación.

Línea 2. Participación infantil y adolescente:

- Atender y escuchar de manera activa a la población infantil y adolescente.
- Garantizar su participación en la adopción de decisiones sobre los asuntos que les afectan.

**Órgano convocante:** Cabildo Insular de Tenerife.

**Bases reguladoras:** Anuncio relativo a las Bases reguladoras de la «Subvención destinada a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para el fomento y la promoción de la participación ciudadana, infantil y adolescente (2026)» ([publicado en el BOP Santa Cruz de Tenerife Nº 68, de 8 de junio de 2026, página 15742](#)).

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos de la isla de Tenerife que:

- Presenten solicitud.
- Cumplan los requisitos establecidos en las bases.
- No se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cada ayuntamiento podrá presentar un máximo de un proyecto por cada línea de subvención, con distinto objeto y acciones/actividades.

**Presupuesto:** 330.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma:

Línea 1. Participación ciudadana: 200.000,00 €.

Línea 2. Participación infantil y adolescente: 130.000,00 €.

**Porcentaje de cofinanciación:** No se establece ningún porcentaje de cofinanciación obligatorio para los ayuntamientos beneficiarios. Asimismo, las subvenciones son compatibles con otras ayudas públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

**Actividades subvencionables:**

**Línea 1. Participación ciudadana.** Los proyectos deberán encuadrarse en alguno de los siguientes tipos:

1. Acciones y procesos participativos:

- Presupuestos participativos.
  - Consultas ciudadanas.
  - Procesos participativos.
  - Planes municipales de participación.
  - Diagnósticos sobre participación ciudadana.
2. Difusión de procesos participativos: Difusión y divulgación de procesos participativos y buenas prácticas.
  3. Estructuras de participación ciudadana: Creación o dinamización de consejos, foros, mesas y otras estructuras formales o informales de participación.
  4. Evaluaciones participativas: Seguimiento y evaluación de procesos participativos.
  5. Formación y sensibilización: Acciones formativas y de sensibilización en participación ciudadana.
  6. Redes municipales: Actuaciones orientadas al trabajo colaborativo entre ayuntamientos y al fortalecimiento de redes de participación.
  7. Reglamento de Participación Ciudadana: Elaborar o actualizar el Reglamento municipal de participación ciudadana.
  8. Impulsar la transversalidad: Integrar la Participación Ciudadana de manera transversal en las políticas públicas municipales implementadas.

**Línea 2. Participación infantil y adolescente.** Los proyectos deberán encuadrarse en alguno de los siguientes tipos:

1. Procesos y acciones de participación infantil y adolescente. Actuaciones dirigidas a fomentar que niños, niñas y adolescentes participen activamente en asuntos municipales que les afectan, mediante consultas, procesos participativos, diagnósticos o planes específicos.
2. Formación y sensibilización. Acciones formativas, educativas o de sensibilización destinadas a promover los derechos de participación de la infancia y adolescencia y a fortalecer sus capacidades para intervenir en la vida pública.
3. Estructuras municipales de participación infantil y adolescente. Incluye:
  - Creación de órganos o estructuras municipales de participación infantil y adolescente.
  - Dinamización de estructuras ya existentes.
  - Desarrollo de actividades diseñadas o impulsadas desde dichas estructuras.
4. Evaluaciones participativas. Procesos de evaluación participativa de planes municipales de infancia y adolescencia, en los que la población infantil y adolescente tenga un papel protagonista.
5. Encuentros de infancia y adolescencia. Incluye:
  - Organización de encuentros entre órganos o estructuras municipales de participación infantil y adolescente de Tenerife.
  - Participación en encuentros de infancia y adolescencia celebrados fuera de la isla y promovidos por otras entidades públicas o privadas.

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 09/06/2026 hasta el **22/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([enlace directo al procedimiento](#)).

**Criterios de evaluación de solicitudes:** En esta convocatoria no existe una valoración competitiva de proyectos mediante puntuación o baremo. El procedimiento de concesión se realiza mediante concurrencia con prorrateo, distribuyendo el crédito disponible para cada línea de subvención entre todos los ayuntamientos de la siguiente forma:

**Línea 1. Participación ciudadana (200.000 €).** La cuantía de la subvención se distribuye aplicando tres criterios de reparto:

**1. Criterio lineal:**

- Se reparten 135.000 € entre todos los ayuntamientos solicitantes que cumplan los requisitos.
- Su finalidad es garantizar un reparto mínimo, suficiente e igualitario.

**2. Criterio según la población:**

- Se reparten 30.000 € entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que cumplan los requisitos.
- Pretende favorecer a los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

**3. Criterio de impulso de colaboración entre ayuntamientos:**

- Se reparten 35.000 € entre los ayuntamientos cuyos proyectos incluyan objetivos y actuaciones de colaboración con otros municipios.
- Para cumplir este criterio, la colaboración debe materializarse en la ejecución de actividades conjuntas (encuentros, debates, trabajo en red, etc.), no siendo suficiente la mera cesión de espacios.

**Línea 2. Participación infantil y adolescente (130.000 €):** El crédito se distribuye mediante prorrateo a partes iguales entre todos los ayuntamientos que presenten solicitud y cumplan los requisitos establecidos en las bases.

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife - Línea 1 \(08/06/2026 - pág 15739\)](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife - Línea 2 \(08/06/2026 - pág 15740\)](#)